



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE
ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE
JAMUNDÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "OPTIMIZACIÓN DE
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SANITARIO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"

**SECRETARÍA DE VIVIENDA – ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
MAYO 2026**



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

TABLA DE CONTENIDO

●	INTRODUCCIÓN	3
1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	4
	Tabla 1. Solicitudes recibidas por parte de la comunidad	5
1.	Aspectos Generales del Mercado	9
	3.2. Análisis Económico a Nivel Nacional	15
●	Salario mínimo mensual legal vigente	21
	Tabla 4: Incremento y variación porcentual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV	22
2.		22
3.	ANÁLISIS ECONÓMICO A NIVEL DEL SECTOR	17
	Gráfica 8: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	18
4.	ASPECTOS REGULATORIOS	22
	4.1. Marco Legal	23
1.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	25
2.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA	28
	2.1. Contratación otras entidades	28
	2.2. Contratación Alcaldía de Jamundí	35
	2.3. Análisis de los procesos de contratación	41
	2.4. Criterios diferenciales para emprendimiento de mujeres y MiPymes de conformidad con el Decreto 1860 de 2021	45
3.	ANÁLISIS DE LA OFERTA	47
	3.1. Generalidades	47
4.	INDICADORES FINANCIEROS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	48
	4.1. Índices de Capacidad Financiera	50
	4.2. Índices de Capacidad Organizacional	51
5.	VALOR ESTIMADO	53
	5.1. GENERALIDADES.	57
10.	CONCLUSIONES	73



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector, a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Este estudio del sector tiene como objetivo evidenciar las condiciones del objeto contractual. Adicionalmente se realizará un análisis microeconómico y macroeconómico de la economía colombiana, incluyendo el análisis del sector y el subsector el cual contribuye al estudio del objeto de contratación.

Así mismo, se destacan la forma de contratación de procesos similares en períodos anteriores, así como un análisis de oferta que permite determinar el tamaño del mercado y la cantidad de oferentes para este tipo de procesos. Finalmente, se realiza análisis financiero a partir de una muestra estadística que permite determinar la solidez financiera requerida por parte de los oferentes para este proceso. La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Por otro lado, en Municipio de Jamundí, busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Vivienda realiza el siguiente análisis del sector, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Vivienda está comprometida con las prioridades de la administración municipal: cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 de Jamundí, Valle del Cauca, titulado “Jamundí se Transforma.” Este plan de desarrollo contempla dentro de su vector estratégico 1, Crecimiento inteligente y ordenado, el programa “Jamundí se transforma con servicios públicos de calidad”, el cual tiene dentro de sus objetivos “Protección de nuestras fuentes hídricas mediante procesos de reforestación, tratamiento adecuado de los vertimientos a través de redes de alcantarillado funcionales y suficientes”.

Dado que uno de los retos más urgentes es el manejo de los sistemas de drenaje, resulta necesario realizar obras de mejoramiento y optimización en puntos críticos de los alcantarillados de Jamundí. Estas intervenciones no solo mejorarán la movilidad, sino que también ayudarán a prevenir desbordamientos y desastres que podrían generarse debido a la acumulación de sedimentos y residuos en los alcantarillados de la zona rural del municipio.

Las recientes lluvias han demostrado la importancia de abordar con rapidez las deficiencias de los sistemas de alcantarillado y así prevenir futuras emergencias. Esta situación debe verse como una oportunidad para corregir errores, mitigar riesgos y adecuar los alcantarillados a las exigencias del cambio climático, garantizando que se identifiquen las áreas más vulnerables y se tomen acciones preventivas y correctivas.

Con base en las funciones de la Secretaría de Vivienda, se ha realizado un análisis de los alcantarillados sanitarios de la zona rural del municipio, identificando así tramos críticos de drenaje que requieren intervenciones urgentes para mejorar su capacidad hidráulica y reducir el riesgo de saneamiento básico.

Por lo tanto, se hace necesario estructurar el presente proceso de contratación, cuyo objetivo del proyecto es realizar la optimización y mejoramiento de redes de alcantarillado sanitario de la zona rural del Municipio de Jamundí, mediante la realización de actividades preliminares, de limpieza mecánica de tubería, de optimización de losa-tapa cámara y de optimización de alcantarillado. Este



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

proyecto contribuirá a la reducción del riesgo de saneamiento básico, todo ello en línea con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, “Jamundí se Transforma”.

La administración municipal ha destinado los recursos necesarios para llevar a cabo este proyecto durante la vigencia 2026, con el fin de cumplir con los compromisos de desarrollo y protección ambiental del municipio.

De igual forma, nos permitimos en listar solicitudes radicadas en la Secretaría de Vivienda de Jamundí, donde se pueden observar las diferentes problemáticas presentes en los sistemas de alcantarillado de la zona rural:

FECHA	SOLICITANTE	RADICADO	DESCRIPCIÓN	CORREGIMIENTO
10/21/2025	EZEQUIEL GONZALEZ LASSO	2025-E-35243	SOLICITUD DE VACTOR PARA LIMPIEZA Y DE OBSTRUCCION DE ALCANTARILLADO	Villapaz
10/24/2025	Maria Nela Balanta Peña	Correo electrónico	Revisión y reparación del alcantarillado y su tapa en el barrio La María en el corregimiento de Quinamayó	Quinamayó
10/30/2025	Valeria Noguera Valencia	2025-E-36452	Mejoramiento de calles y Problema de la red de alcantarillado	Timba
10/30/2025	COMUNIDAD DE VILLAPAZ	2025-E-36516	Solicitud de limpieza de alcantarillado de aguas negras del Corregimiento de Villa Paz	Villapaz
11/20/2025	ELIZABETH PAZ CARABALI	2025-E-38682	SOLICITUD ADECUACION DE LA CAÑERIA - ROBLES	Robles
01/21/2026	JOSE EIDER MANCILLA RODRIGUEZ	2026-E-1860	SOLICITUD DE CONSTRUCCION E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SECTORES DEL CGTO DE QUINAMAYO	Quinamayó
2/09/2026	LUIS ORDOÑEZ ZAMORA	2026-E-4092	SOLICITUD URGENTE REPARACION DE ALCANTARILLADO Y ATENCION A EMERGENCIA	Robles



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

			SANITARIA - CALLE 5 CON CRA 4	
02/20/2026	ANGELICA VASQUEZ	2026-E-5754	INTERVENCION Y ARREGLO DE ALCANTARILLADO ROBLES	Robles
02/23/2026	LIBARDO CARABALI GARCIA	2026-E-6047	REPARACION DE CAMARAS ALC VILLAPAZ	Villapaz
3/12/2026	ORLANDO MOSQUERA	2026-E-8459	SOLICITUD DE AGILIZACION DE OBRAS DE ALCANTARILLADO DE ROBLES	Robles
5/12/2026	JAC CORREGIMIENTO DE ROBLES	2026-E-15957	MEJORA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	Robles

Tabla No. 1

Fuente: Solicitudes secretaria de Vivienda de Jamundí

2. Número de alertas tempranas en el Municipio de Jamundí Valle:

El Municipio de Jamundí actualmente cuenta con cinco Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, las cuales son:

a) Alerta Temprana de Inminencia No. 037 de 2018, en la cual manifiesta una situación de inseguridad para la población de la zona rural pertenecientes a las comunidades indígenas Kwes Kiwe Nasa, asentamiento pueblo nuevo ubicado en la vereda Mesetas, población campesina de los corregimientos de Villa Colombia, la Liberia y Timba, debido a la presencia de grupos al margen de la ley que tienen presencia en los territorios identificados como disidencias de las Farc y estructuras del ejército popular de liberación que estaban en confrontación por el territorio.

b) En el año 2019, la Defensoría del Pueblo emite la Alerta Temprana No. 006, en la cual nuevamente la población en riesgo es la población de la zona rural familias de los resguardos indígenas Pueblo Nuevo, y Kwes Kiwe Nasa, Familias campesinas de los corregimientos Villa Colombia, Timba, Robles y san Antonio Todas las anteriores localidades de la zona rural de Jamundí, zona plana y montañosa, la situación de riesgo se deriva por la presencia de Grupos armados al margen de la ley que realizan acciones de intimidación y hechos victimizantes como amenazas, desplazamientos forzados, homicidios selectivos, se presenta dispuesta entre las disidencias de las FARC y



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

miembros del EPL, por el control territorial.

c) En el año 2020, la Defensoría del Pueblo emite la Alerta Temprana No. 015, en esta alerta se manifiesta el Incremento de la situación de riesgo para los miembros del resguardo indígena Kwe Kiwe Nasa y del asentamiento pueblo nuevo, familias campesinas que habitan los corregimientos de Villa Colombia, Timba, San Antonio, La Liberia, La meseta, debido posicionamiento territorial de la columna móvil Jaime Martínez, facción disidente de las extintas FARC – EPL, además del establecimiento e imposición de reglas a la comunidad mediante el uso ilegítimo de la violencia, por otra parte se presentan restricciones a la movilidad de los habitantes de la zona rural, bajo el pretexto de evitar contagios del Covid 19.

d) Alerta Temprana 019 del 2023, esta Alerta Temprana advierte riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor, en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país.

e) Alerta Temprana 030 de 2023, la Defensoría del Pueblo realiza una alerta Nacional, por el riesgo electoral de las elecciones que se realizarán el día 29 de Octubre de 2023, por las situación de orden público que se puede ver afectada por el accionar de los actores armados que tienen presencia en todo el país, afectando los niveles de participación de la población de las zonas rurales del país y obligando a votar por determinados candidatos o impidiendo el ejercicio del derecho al voto, en el caso concreto del Municipio de Jamundí es catalogado como un territorio con riesgo extremo, por la presencia de la Gaor Jaime Martínez que han realizado actuaciones de violencia en los últimos meses en el municipio de Jamundí.

f) Alerta Temprana de Inminencia No. 036 de 2023, La Defensoría del Pueblo emite alerta temprana debido a la situación de riesgo de vulneración de Derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para la población civil que habita en los municipios del nororiente centro del cauca (Buenos Aires, Santander de Quilichao, Suárez, mirando, caloto, Guachené, toribío, Jámbalo, Caldono, Morales, Cajibío), así como Dagua y Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca. Lo anterior en razón de la posible ocurrencia de acciones bélicas que pueden generar efectos indiscriminados sobre la población y bienes de naturaleza civil. Existe un repertorio de violencias desarrolladas por el grupo armado Jaime Martínez y la Columna Dagoberto Ramos, en contra de objetivos militares que han terminado afectando a la población civil en sus bienes materiales y salud física, producto de la utilización de artefactos explosivos.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

g) Alerta Temprana de Inminencia 005 del 21 de febrero de 2024, La Defensoría del Pueblo, manifiesta que el riesgo está determinado por el reciente endurecimiento de los mecanismos de control territorial y social por parte de las comisiones del Frente Jaime Martínez del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, adscritas al Estado Mayor Central, afectando la población Indígenas; Campesinos; Niños y niñas; Adultos.

Según el reporte de la Red Nacional de Información- RNI de la Unidad para las Víctimas, a través del boletín de fichas estratégicas, registra con corte al 30 de abril de 2024, 21.292 víctimas en el Municipio de Jamundí, un 11,7% de la población, de las cuales 18.748 son sujetos de atención.

Las alertas tempranas, como mecanismos para coadyuvar a planificar mecanismos en aras de salvaguardar los derechos de la población, enunciadas específicamente para el territorio que nos ocupa, muestran la necesidad de atender de manera directa, eficaz e inmediata la vulneración del orden público, propendiendo otorgar en la comunidad las condiciones necesarias para el desarrollo normal de la vida en sociedad con el mínimo de garantías, función que, en efecto, corresponde constitucionalmente a la autoridad municipal. Por lo anterior, es más que justificable fortalecer el pie de fuerza de la institución de la Policía para asumir el control del territorio afectado por los grupos al margen de la ley y la delincuencia común que viene afectando paulatinamente los intereses colectivos de la población.

PRINCIPIO DE INSEGURIDAD EN JAMUNDÍ

El Municipio de Jamundí, actualmente cuenta con el principio de seguridad No Favorable en la zona urbana y principio de seguridad No Favorable en la zona rural por la presencia de actores armados al margen de la ley, que desarrollan acciones de violencia que afectan la vida de las comunidades y establecen una serie de reglas que limitan la libertad de las personas en los territorios de la zona rural del municipio, el cual fue validado en el Quinto Comité de Justicia Transicional, celebrado el día 10 de Noviembre de 2023.

El principio de seguridad debe ser garantizado por la autoridad municipal, no obstante, las condiciones de no favorabilidad, en tanto que está revestida, como autoridad competente, para buscar los mecanismos constitucionales y legales para



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

garantizar la tranquilidad pública, adelantando las respectivas acciones de articulación con la Policía Nacional, entre otras instituciones legítimas.

AFECTACIONES EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

En el municipio de Jamundí durante los años 2020 a 2023 se registraron los siguientes hechos delincuenciales asociados al conflicto armado:

- El día 23 de marzo del 2020 se genera un lanzamiento de un artefacto explosivo, a una vivienda en el Condominio de Río Claro.
- El día 1 de julio del 2020, lanzamiento de artefactos explosivos a vivienda en condominio Reserva de Río Claro.
- El día 30 de enero del 2021, lanzamiento de artefactos explosivos a viviendas en el Condominio de Río Claro.
- El día 8 de junio de 2022, atentado con artefacto explosivo contra la subestación de Policía de Robles.
- El día 3 de agosto de 2022 atentado con artefacto explosivo en contra de Potrerito.
- El día 4 de agosto de 2022 resultaron dos policías resultaron lesionados tras un ataque con arma de fuego en la vía Panamericana.
- El día 27 de octubre de 2022 lanzamiento de explosivos en el Supermercado Caribe.
- El día 6 diciembre 2022 lanzamiento, artefactos explosivos en el condominio Río Claro.
- El día 20 diciembre de 2022, se registró una explosión en el condominio Río Claro.
- El día 21 de diciembre de 2022, atentado terrorista con carro bomba en la vía que conduce al corregimiento de potrerito y lanzamiento de artefacto explosivo contra uniformados de la policía militar que se encontraban ubicados en el portal del Jordán.
- El día 18 de enero 2023, atentado contra supermercado con Granada.
- El día 27 abril 2022 Grupos armados al margen de la ley retuvieron maquinaria de la Alcaldía municipal de Jamundí.
- El día 6 de mayo 2022, asonada hacia el Ejército Nacional.
- El día 21 de junio del 2022, difusión de panfletos por parte de grupos al margen de la ley.
- El día 21 de junio 2022, asonada a integrantes del Ejército sector del corregimiento de la Liberia.
- El día 8 de abril de 2023 retención forzosa de funcionarios del INPEC en el sector del corregimiento de Villa Colombia.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

- El día 26 de abril de 2023, asonada a fuerza pública el sector de Ampudia.
- El día 27 abril 2023 Incautación de depósito ilegal del sector en el sector de la vereda de Ampudia.
- El día 19 de julio de 2023 hecho terrorista en el barrio Portal de Jordán, en el cual unos sujetos que se movilizaban en motocicleta lanzan artefacto explosivo, el cual deja como consecuencia 7 personas heridas.
- El día 20 de julio de 2023 una granada fue lanzada contra una patrulla de Policía Nacional que se movilizaba por la calle del barrio los Anturios, dejando 3 uniformados heridos.
- El día 21 de julio del 2023 presencia un artefacto explosivo en la Bomba de Terpel, zona circunvalar, el cual deja solo daños materiales en la Bomba.
- El día 21 de julio de 2023 se estableció un despliegue operativo en el territorio, el cual logró la incautación de 2 armas de fuego y dos artefactos explosivos tipo granada. Y se generan 10 sanciones de acuerdo con el Código de Policía.
- El día 23 de julio de 2023 se realiza la captura de 2 personas con la aprehensión de adolescentes, más captura de artefactos explosivos tipo Granada y armas de fuego.
- El día 24 de julio de 2023 se destina recompensa para los cabecillas del Bloque Jaime Martínez.
- El día 26 de agosto de 2033, se registra el homicidio de la señora Claudia Rodríguez, lideresa del corregimiento del Guabal.
- Artefacto explosivo entre Timba Cauca que afecta a personas de Timba Valle.
- El día 22 de septiembre de 2023 atentado terrorista con Carro Bomba, en el corregimiento de Potrerito, el cual deja con afectaciones a su integridad física a 15 personas, 132 bienes inmuebles afectados entre esas 6 viviendas destruidas, 2 bienes muebles (vehículos) afectados en su totalidad, esto nos arroja un promedio de 147 hogares afectados para 392 personas, sin contar la comunidad educativa del colegio Alfonso López Pumarejo (planta docente, directivos y estudiantes). Esta situación genera un radio de acción del artefacto explosivo de 186 m² lineales, ocasionando una afectación de 4 km², este es 1 de los temas y de los puntos más álgidos que se ha tenido en los últimos años en el Municipio y a causa de dicho artefacto se generaron afectaciones en la institución educativa y afectaciones a la salud.

En el municipio de Jamundí en lo corrido del año **2024** se han registrado los siguientes hechos delincuenciales:

- Alerta Temprana de inminencia de la Defensoría del Pueblo No.005-24 de fecha 21 de febrero de 2024 por presencia de grupos armado ilegales en

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

el municipio, por la alta probabilidad de riesgos de afectación a los derechos de la población residente y en tránsito de los sectores de media y alta montaña de Jamundí - Valle del Cauca (y en menor medida de su parte plana). La anterior debido al reciente endurecimiento de los mecanismos de control territorial y social por parte de comisiones del Frente Jaime Martínez del Bloque Occidente Comandante Jacobo Arenas, adscritas al Estado Mayor Central.

- En el mes de enero de 2024 se denunció por parte de la comunidad la aparición de 3 pancartas en la zona rural del municipio de Jamundí, presuntamente atribuibles a las disidencias de las FARC, hecho que ha generado zozobra a los habitantes rurales, así como del casco urbano del municipio.
- El día 10 de marzo de 2024, tropas del Batallón de Alta Montaña hallaron artefactos explosivos en la zona rural del municipio, específicamente en la vereda Ampudia, pertenecientes a la estructura Jaime Martínez de las FARC. Las tropas realizaron la destrucción controlada.
- El día 5 de abril de 2024 se presentó atentado con explosivos a la estación de Policía del Corregimiento de Robles Cauca, el cual se encuentra aproximadamente a 18 kilómetros de nuestro municipio; el atentado afectó parte de la estructura de la Estación de Policía, así como también la de varias viviendas cercanas. Afortunadamente no se presentaron heridos, sin embargo, el impacto psicológico y emocional de los habitantes y uniformados permanece.
- El día 10 de abril, el Ejército reportó combates con el frente Jaime Martínez de las disidencias de las Farc, en zona rural de Jamundí como quiera que repelió hostigamientos al corregimiento de Timba, hecho que generó gran temor en la comunidad campesina que labora diariamente en la zona, así como también a la población rural aledaña.
- En el mes de abril del presente año se registró la retención de trabajadores de una empresa constructora, en inmediaciones del sector de Miravalle del Municipio de Jamundí.
- Grupos al margen de la ley colocaron explosivos en la vía que conduce desde el casco urbano del municipio de Jamundí a diferentes sectores de la zona rural, afectando a moradores y transeúntes de los corregimientos de Potrerito, Villa Colombia, Robles, y las demás veredas que transitan ese corredor vial diariamente.
- Se efectuó por parte de la fuerza pública la ubicación y desmantelamiento de un laboratorio para el procesamiento de CHCL, afectando las economías ilegales para el sostenimiento y crecimiento de la Amenaza híbrida al servicio del narcotráfico del "GAO-r JAIME MARTÍNEZ", un laboratorio para el procesamiento de clorhidrato de cocaína con 05 subestructuras. *Total, Cocaína sólida: 1.923 Kg de CHCL Total, Cocaína líquida:264 Gls en conversión a (249 kilos con 744 gramos) Total Cocaína



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

2.172,744 Kg de CHCL, Insumos sólidos: 250 Kg, Insumos líquidos: 1.570 Gls.

- Durante el primer trimestre de 2024, se han encontrado en las riberas de los ríos cadáveres de personas con signos de tortura, de otra parte, en el casco urbano se han presentado otros ataques sicariales en contra de civiles, así como también se han presentado un sinnúmero de atracos a mano armada, hurtos de vehículos, hurtos a personas en la vía pública, y hurtos a residencias.
- Por parte del Personal de la Policía Nacional, en el puesto de control puente de Valencia se informó por el canal Jamundí que se realizó una acción de control a un hombre que se desplazaba en una motocicleta hurtada en el casco urbano de Jamundí, el sujeto en mención intentó evadir el control, y arrojó de un arma traumática tipo pistola el individuo fue trasladado a las instalaciones de la Estación De Policía Jamundí donde fue dejada a disposición del ente competente por los delitos de Hurto, y fabricación tráfico o porte de armas de fuego y hurto, El capturado lo venía afectando de manera sistemática a los habitantes de los barrios Sachamate y sus alrededores.
- En operativos de la Policía Nacional, se ha registrado la detención de varias personas portadoras ilegales de armas de fuego, de otra parte, mediante los controles policiales, se ha logrado la captura de individuos que se transportaban por el territorio Jamundino con grandes cantidades de estupefacientes, los mismos fueron puestos a disposición de la Fiscalía, quien los investiga por los delitos de Narcotráfico y porte de arma de fuego.
- El día 27 de abril de 2024, se presentó un ataque sicarial que acabó con la vida del Concejal del municipio de Jamundí Señor Jhon Fredy Gil Franco, los hechos ocurrieron en la Glorieta del Estadio Avenida Sachamate, el lamentable hecho causó un gran pérdida para su familia, así como también para la comunidad Jamundina, como quiera que perdió a uno de sus representantes, lo cual ha generado un ambiente de zozobra e incertidumbre producto de la aguda crisis de seguridad que afronta el municipio, con ocasión de los reiterados actos de violencia de lo corrido del presente año.
- El día 12 de mayo 2024, se presentó un ataque con explosivos a la Estación de Policía de Potrerito, afectando a la comunidad del corregimiento, debido a que dejó grandes pérdidas materiales a los vecinos del sector y daños morales irreparables puesto que en el año 2023 esa comunidad ya había sufrido otro ataque similar.
- El día lunes 20 de mayo de 2024, el municipio de Jamundí fue víctima de una motocicleta cargada con explosivos, la cual fue detonada en el casco urbano del municipio en las horas de la mañana, dejando heridos a 2 miembros de la Policía Nacional y a 3 menores de edad que se



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

desplazaban hacia una Institución Educativa del municipio.

- Igualmente, el día 20 de mayo de 2024 se registró un hostigamiento a la Estación de Policía del corregimiento de Robles, del cual resultaron cuatro (4) personas capturadas.
- El día 07 de junio de 2024, se registró un carro bomba en el corregimiento de Robles, dejando 38 familias y 90 personas afectadas.
- El día 10 de junio de 2024, se presentó un cilindro bomba en la vía Jamundí- Robles, la cual tuvo una activación controlada.
- El día 12 de junio de 2024, se registró una moto bomba en Bancolombia ubicado en la zona céntrica del Municipio de Jamundí, de lo cual resultó 28 familias afectadas, 28 personas afectadas y 15 afectaciones físicas; igualmente se presentaron enfrentamientos entre el Ejército Nacional y Grupos al Margen de la Ley en el corregimiento de Potrerito.
- El día 16 de junio de 2024, se presentó un atentado en contra del señor Sigifredo Márquez padre de la vicepresidenta Francia Elena Márquez Mina de Colombia.
- En los días 18 y 20 de junio de 2024, se registró un hostigamiento a la Subestación de Policía de Robles.
- El día 23 de junio de 2024, en la vereda Peñas Negras y Alto Vélez de la zona rural de Jamundí se presentaron dos ataques a funcionarios del Ejército Nacional, uno de ellos con drones, de lo cual resultaron 3 soldados heridos.
- El día 19 y 20 de julio de 2024 en el corregimiento de Chagres, se registraron enfrentamientos entre el Ejército Nacional y grupos al margen de la Ley.
- El día 26 de julio de 2024 en Puente Vélez se registró el secuestro de la señora Martha Lucía Granada.
- El día 17 de octubre 2024 se registró una explosión producto de un artefacto tipo granada en la parte de atrás de la estación de Policía del Municipio de Jamundí.
- El día 8 de noviembre de 2024 en hora del mañana se registró un ataque con explosivos en la zona urbana cerca a la ESE Hospital Piloto del Municipio de Jamundí dirigido a una patrulla de la Policía Nacional.
- El día 8 de noviembre de 2024 en hora de la tarde la Policía detonó de manera controlada un explosivo en la vía de Alfaguara del municipio de Jamundí.
- El día 7 de diciembre de 2024 se registró un ataque con motobomba en el sector conocido como "Las Piñas", de lo cual resultaron 14 personas heridas y una persona fallecida.

En el municipio de Jamundí en lo corrido del año **2025** se han registrado los siguientes hechos delincuenciales:



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

- El día 15 de febrero de 2025, arrojaron artefactos explosivos a la subestación de policía ubicada en el corregimiento de Potrerito.
- El día 15 de abril de 2025 se registró ataque a una unidad militar que patrullaba por la zona de gato de monte en el corregimiento de Potrerito del Municipio de Jamundí
- El día 17 de abril de 2025 se registró un ataque a la fuerza pública en el corregimiento de Robles, zona rural de Jamundí.
- El día 19 de abril de 2025 se registró una explosión en un CAI de Policía ubicado en el barrio el Rodeo.
- El día 03 de mayo de 2025, se reporto secuestro de un menor de once (11) años en el Municipio de Jamundí.
- El día 10 de junio de 2025 se registraron tres explosiones, de las cuales no se reportaron heridos.
- El día 10 de junio de 2025 en el corregimiento de Potrerito un artefacto detonó cerca a la Estación de Policía, de los cual resultaron 8 personas heridas.
- El día 10 de junio de 2025 en el corregimiento de Guachinte, se registró una explosión- cilindro de la cual fallecieron tres civiles y un militar resultó herido.
- El 23 de julio de 2025 los campesinos del corregimiento de Ampudia, en Jamundí, Valle, abandonaron sus casas tras los fuertes enfrentamientos que durante tres días sostuvieron hombres de la estructura Jaime Martínez, de las disidencias de alias Iván Mordisco, y la fuerza pública, y fueron atendidos en el coliseo La Alfaguara.
- El 31 de julio de 2025 alrededor de 600 personas, algunas con los rostros cubiertos y armadas con palos, rodearon a los uniformados, los intimidaron y buscaron obligarlos a retirarse del área. Las autoridades atribuyen la acción a una estrategia de manipulación e instrumentalización de la población civil por parte del grupo armado residual Estructura Jaime Martínez, disidencia de las FARC.

En el municipio de Jamundí en lo corrido del año **2026** se han registrado los siguientes hechos delincuenciales:

- El día 30 de marzo de 2026 se registró un ataque se registró en el corregimiento de Timba, una zona rural del municipio de Jamundí, en el Valle del Cauca, donde tropas del Ejército fueron blanco de drones cargados con explosivos dejando dos militares heridos.
- El 9 de abril de 2026, el periodico DIARIO OCCIDENTE relató una noticia en la que expuso: *“La crisis de orden público en la zona rural de Jamundí, en el departamento del Valle del Cauca, ha tomado dimensiones preocupantes durante las últimas semanas. Los más recientes enfrentamientos entre el Ejército Nacional de Colombia y organizaciones*



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

armadas ilegales han desembocado en una serie de bloqueos viales ejercidos tanto por campesinos como por hombres encapuchados, dificultando el acceso a varias veredas y corregimientos. Los bloqueos van acompañados de exigencias puntuales, entre las que destacan la salida del Ejército de la región y la adjudicación de tierras para las familias campesinas afectadas.”

- El 15 de abril de 2026 en la zona rural de Jamundí se presentó el secuestro de cuatro jóvenes, los cuales fueron asesinados, dos cuerpos fueron hallados en Suárez, Cauca, y los otros en la vía entre Robles y Timba.
- Un nuevo caso de secuestro se registró en la tarde del viernes, 17 de abril, en el Valle del Cauca. Esta vez, la víctima fue una familiar de Tatiana Zapata, propietaria del reconocido restaurante Cocinando para Vender.
- El 20 de abril de 2026, la Gobernadora del Valle del Cauca denunció la invasión de siete predios en la parte alta de Jamundí, señalando que dos de estos terrenos pertenecen a consejos comunitarios y que en la zona se estarían presentando incendios, afectaciones ambientales y riesgos sobre los acueductos de Guachinte y Río Claro.
- El 21 de abril de 2026, en distintos puntos, dos en zona rural de Suárez y los otros en la vía entre Robles y Timba, hallan sin vida los cuerpos de los 4 jóvenes tras haber sido reportados como desaparecidos el 15 de abril en el corregimiento de Villa Paz, en Jamundí, Valle del Cauca.
- El 25 de abril de 2026, se presentó un ataque con fusil y dos granadas en la subestación de Policía del corregimiento de Potrerito.
- El 7 de mayo de 2026, la defensora del Pueblo advirtió sobre la consolidación del frente Jaime Martínez de alias “Iván Mordisco”, en zonas rurales y suburbanas del municipio de Jamundí
- El 13 de mayo de 2026 la comunidad de la zona rural de Potrerito, ubicada en lo alto del municipio de Jamundí, fue blanco de ataques con drones con más de 14 granadas por parte de miembros de la disidencia del frente ‘Jaime Martínez’ de las Farc al servicio de alias Iván Mordisco.

Situaciones que se han presentado en los últimos años que han afectado la tranquilidad y paz de los jamundinos, pero que son importantes tener en cuenta para el desarrollo de los procesos de contratación que se lleven a cabo en el municipio de Jamundí.

3. Aspectos Generales del Mercado

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económicas cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El objeto contractual se ubica dentro del sector terciario, en particular en la prestación de servicios profesionales de consultoría especializada, relacionados con el saneamiento básico y servicios públicos domiciliarios. Se trata de una actividad de alta especialización técnica, jurídica y financiera que exige conocimiento normativo profundo sobre la regulación de servicios públicos y la metodología tarifaria definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

3.1 Aspectos económicos

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- sector primario o sector agropecuario
- sector secundario o sector industrial
- sector terciario o sector de servicios

El servicio que se desea contratar a través del presente proceso de contratación se enmarca en el sector terciario o sector servicios, puesto que es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios). Es decir, se trata de proveedores de servicios, que tienen la idoneidad para realizar la limpieza de alcantarillas, redes de drenaje, pozos sépticos y cajas de inspección.

De acuerdo con lo establecido con la estructura detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 AC, el presente proceso de contratación se puede clasificar en los siguientes códigos



Secretaría de Vivienda
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

CIU y actividad económica:

SECCIÓN >>			
Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción
Seleccionar	3700		Evacuación y tratamiento de aguas residuales

El cual incluye las siguientes actividades:

3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales

Esta clase incluye:

- La gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales.
- La captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.).
- El vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles.
- El tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc.
- El mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües.

SECCIÓN >>			
Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción
Seleccionar	3822		Tratamiento y disposición de desechos peligrosos

El cual incluye las siguientes actividades:



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

3822 Tratamiento y disposición de desechos peligrosos

Esta clase comprende la remoción y el tratamiento previos a la disposición de desechos peligrosos sólidos o no sólidos, incluyendo desechos explosivos, oxidantes, inflamables, tóxicos, irritantes, cancerígenos, corrosivos o infecciosos y otras sustancias y preparaciones perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente.

Esta clase incluye:

- La operación de instalaciones de tratamiento de desechos peligrosos.
- El tratamiento y la disposición de animales vivos o muertos contaminados (tóxicos) y otros desechos contaminantes.
- La incineración y la combustión de desechos peligrosos.
- La disposición de artículos usados tales como refrigeradores, con el objeto de eliminar los desechos peligrosos.
- El tratamiento, la remoción y el almacenamiento de desechos nucleares radioactivos procedentes de hospitales.
- La eliminación de desechos de la industria farmacéutica.

Esta clase excluye:

- El reprocesamiento de combustibles nucleares. Se incluye en la clase 2011, «Fabricación de sustancias y productos químicos básicos».
- La incineración de desechos no peligrosos. Se incluye en la clase 3821, «Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos».
- La descontaminación y limpieza de tierras y aguas; eliminación de materiales tóxicos. Se incluye en la clase 3900, «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos».

SECCIÓN >>			
Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción
Seleccionar	3900		Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

El cual incluye las siguientes actividades:



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

- La descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar de la contaminación, ya sea in situ (en el sitio) o ex situ (fuera del lugar), usando métodos biológicos, químicos o mecánicos.
- La descontaminación de instalaciones o sitios industriales, incluso plantas nucleares y sus alrededores.
- La descontaminación y limpieza de aguas superficiales tras una contaminación accidental (ej.: a través de la recolección de los contaminantes o la aplicación de productos químicos).
- La limpieza de derrames de petróleo y otros contaminantes en tierra, en aguas superficiales, mares y océanos, incluso áreas costeras.
- La disminución de asbesto, pintura con plomo y otros materiales tóxicos.
- La remoción de minas terrestres y artefactos similares (incluso su detonación).
- Otras actividades especializadas de control de la contaminación.

Esta clase excluye:

- El tratamiento y la disposición de desechos no peligrosos. Se incluyen en la clase 3821, «Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos».
- El tratamiento y la disposición de desechos peligrosos. Se incluyen en la clase 3822 Tratamiento y disposición de desechos peligrosos.
- El barrido y el lavado de calles, etc. Se incluyen en la clase 8129, «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales».

Sección >>			
Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción
Seleccionar	4220		Construcción de proyectos de servicio público

El cual incluye las siguientes actividades:





Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

4220 Construcción de proyectos de servicio público

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas.

Esta clase incluye:

- La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - Sistemas de riego (canales).
- La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.

Esta clase excluye:

- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción
Seleccionar	8129		Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

El cual incluye las siguientes actividades:



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

- La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
- La limpieza de maquinaria industrial.
- La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
- La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
- El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
- La limpieza de botellas.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

Esta clase excluye:

- El control de plagas agrícolas. Se incluye en la clase 0161, «Actividades de apoyo a la agricultura».
- La limpieza de automóviles, lavado de autos. Se incluye en la clase 4520, «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».
- La limpieza de desagües y alcantarillas. Se incluye en la clase 3700, «Evacuación y tratamiento de aguas residuales».

A continuación, se presenta un análisis de las variables macroeconómicas que más incidencia tienen en el sector económico al que pertenece el presente proceso de contratación y su relevancia para el análisis del sector:

3.2. Producto Interno Bruto (PIB)¹

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

De acuerdo con la última publicación del DANE, actualizada el 16 de febrero 2026, En el cuarto trimestre de 2025¹, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024¹. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>





Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



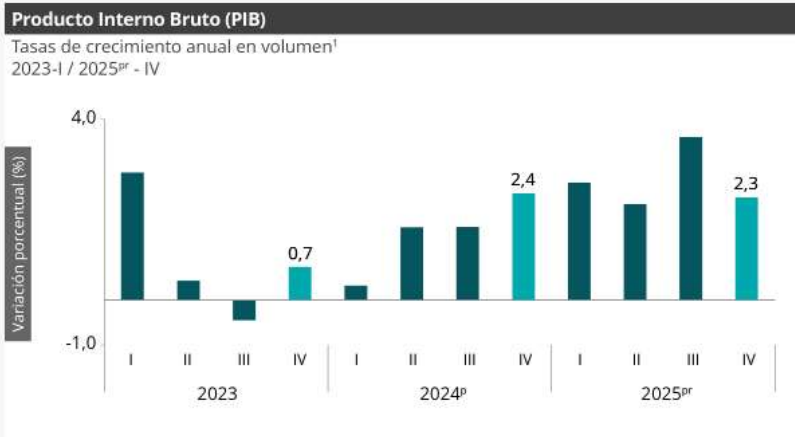


Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2025^{pr}.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE





Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

3.3. Índice de Precios al consumidor IPC²

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE

2

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co



IPC Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

3.4. Comportamiento del Mercado Laboral³

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>





Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

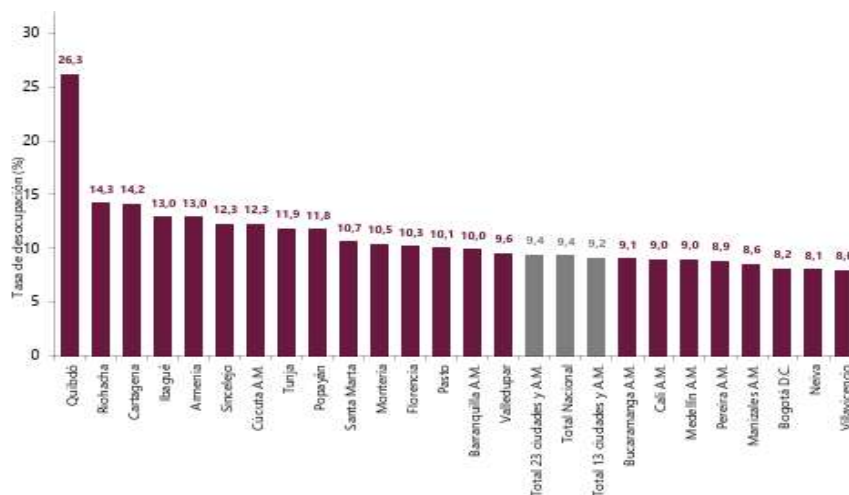


Fuente: DANE

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación.

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE





Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE

3.5. Salario Mínimo en Colombia.⁴

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

4

<https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-queda-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte>





Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Para el año 2026, el salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

El incremento se fijó en 23% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de \$1.423.500 a \$1.750.905 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$249.095.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2021	\$30.284,20	\$908.526,00	3,50	1786 de diciembre 29 de 2020
2022	\$33.333,00	\$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$38.667,00	\$1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$43.333,00	\$1.300.000,00	12	2292 y 2293 de diciembre de 2023
2025	\$47.516,66	\$1.423.500	9.5	Decreto 1572 de 24 de diciembre de 2024
2026	\$58.363,5	\$1.750.905	23	Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025

3.6. Tasa Representativa del Mercado (TRM)⁵

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado—TRM— es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

5

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras-establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. ASPECTOS REGULATORIOS

4.1. Marco Legal

El proceso de Contratación directa se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal, así mismo se tendrá en cuenta el Manual de Contratación del Distrito y sus decretos complementarios.

Ley 80 de 1993: La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1076 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional; ARTÍCULO 1.1.1.1. Objetivos. El Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Decreto Ley 2811 de 1974: Código Nacional de Recursos Naturales.

Decreto 1541 de 1978: Reglamentación de Aguas No Marítimas.

Decreto 3930 de 2010 "(...) por el cual se reglamentan los Usos del agua y residuos líquidos"

Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

Resolución 799 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el cual se modifica el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual se reglamentan los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

4.2 Aspectos técnicos

Desde las administraciones estatales, se persigue el objetivo fundamental de mejorar la calidad de vida de la sociedad en su conjunto, mediante políticas y acciones que fomenten una convivencia armoniosa con los ecosistemas circundantes. En este marco, se ha identificado la necesidad crítica de intervenir en las comunidades rurales, donde persisten significativas dificultades que afectan tanto al medio ambiente como a la salud pública.

Con el fin de mitigar estos impactos, se han diseñado e implementado sistemas de gestión integral de aguas residuales que aseguran su conducción eficiente desde los puntos de origen hasta las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Estos sistemas se basan en redes de tuberías avanzadas, desarrolladas con tecnologías de vanguardia, que cumplen con los más altos estándares técnicos y normativos. Estas tuberías están específicamente diseñadas para garantizar la recolección y transporte seguro de las aguas residuales, minimizando el riesgo de filtraciones o impactos negativos sobre los suelos y cuerpos de agua, y asegurando así la protección de los recursos hídricos y la biodiversidad.

De esta manera, las administraciones estatales no solo buscan responder a las



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

necesidades inmediatas de las comunidades rurales, sino también construir un entorno sostenible que promueva el bienestar social y la preservación del medio ambiente a largo plazo.

El servicio de vactor es fundamental para garantizar la prestación efectiva del servicio de alcantarillado en la comunidad rural de Jamundí, ya que este equipo permite realizar una limpieza profunda y eficiente de las redes de drenaje y alcantarillado. El vactor, al ser un equipo de succión y presión, puede remover lodos, sedimentos, residuos sólidos y obstrucciones que suelen acumularse en las tuberías, lo que ayuda a mantener una adecuada circulación de aguas residuales y previene el colapso de las redes.

Además, este proceso de limpieza intensiva reduce el riesgo de obstrucciones y desbordamientos, que pueden causar problemas de salud pública, malos olores e inundaciones. Al mantener los sistemas libres de obstrucciones, se asegura que las aguas residuales sean transportadas de manera segura y eficiente hasta su destino final de tratamiento, evitando que lleguen a áreas habitadas o fuentes de agua.

En caso de identificar daños estructurales en las cámaras de inspección, como tapas faltantes o tuberías deterioradas, el proyecto contempla su reemplazo de acuerdo con los ítems detallados en el presupuesto oficial. Esto no solo garantiza la funcionalidad del sistema, sino que también mejora la seguridad de los habitantes al reducir el riesgo de accidentes y contaminación ambiental. Con estas acciones, se busca mejorar la calidad de vida de la comunidad rural de Jamundí mediante un sistema de alcantarillado que sea confiable, seguro y adaptado a sus necesidades actuales y futuras.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Tabla 6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
22101700	22 – Maquinaria y accesorios para construcción y edificación	10 – Maquinaria y equipo pesado de construcción	17 – Componentes de equipo pesado



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

30101800	30 – Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcción y obras civiles	10 – Componentes estructurales y formas básicas	18 - Conductos
40183000	40 – Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	18 – Instalaciones de tubos y tuberías	30 – Tuberías de caucho y plástico
47101500	47– Equipos y suministros para limpieza	10 – Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	15 – Equipo para el Tratamiento y suministro de agua
47101600	47 – Equipos y suministros para limpieza	10 – Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	16 – Consumibles para el tratamiento de agua
72141100	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 – Servicios de construcción pesada	11 – Servicio de reconstrucción y Revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 – Servicios de construcción pesada	15 – Servicios de preparación de tierras
83101500	83 – Servicios públicos y Servicios relacionados con el sector publico	10 – Servicios públicos	15 - Servicios de acueductos y alcantarillado

Fuente: Clasificador UNSPSC -Colombia Compra Eficiente.

6. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Así las cosas, del análisis realizado, se colige que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados a continuación, conforme al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente:



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	Canadá	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Corea	SI	NO	NO	NO	NO
	Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
	Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	NO
	Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
	Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
	Israel	SI	NO	NO	NO	NO
	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
	Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

Al analizar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 establecido para el efecto por Colombia Compra Eficiente, encontramos que, según las reglas de aplicación, para este proceso de Contratación que recibirán trato nacional las propuestas de la Comunidad Andina de Naciones y Triangulo del Norte (Guatemala).

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) y Triangulo del Norte (Guatemala) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En esta sección la información de la demanda permite que el Municipio de Jamundí recopile información histórica sobre contratos, celebrados por diferentes entidades, gubernamentales de orden nacional y territorial. La Entidad realizó la consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP y otras fuentes, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido servicios objeto del proceso contractual que se pretende satisfacer, permitiendo establecer lo siguiente:

7.1. Contratación otras entidades

Contrato No 1

ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
CONTRATISTA:	AQUA SAI LIC S.A.S
PROCESO NO:	MC-SSP-0022-2025
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
OBJETO CONTRACTUAL	“CONTRATAR EL ALQUILER DE VEHÍCULO ESPECIALIZADO DE SUCCIÓN-PRESIÓN (VACTOR) Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DE OBSTRUCCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE SUMIDEROS, POZOS DE INSPECCIÓN, CÁMARAS DE REGISTRO, CANALES, SISTEMAS DE MANIJAS Y DEMÁS ESTRUCTURAS DE CONDUCCIÓN HIDRÁULICA QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL ALCANCE OPERATIVO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PÚBLICO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE DICHAS INFRAESTRUCTURAS.
FORMA DE PAGO	La entidad pagará al contratista a través de pagos mensuales, previa presentación del Informe de actividades del respectivo periodo y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor de Contrato. El último de los pagos estará sujeto a la liquidación del contrato; y se cancelará en proporción a los días ejecutados en dicho periodo; igualmente, el último pago estará precedido de la presentación del Informe de actividades del respectivo periodo y previo recibo a satisfacción final por parte del Supervisor del Contrato.
VALOR ADJUDICADO	297.000.000
ADICIONES:	NO
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato:10% del valor del contrato Pago de salarios: 5% del valor del contrato Calidad del servicio: 10% del valor del contrato



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

	Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV
PLAZO	2 meses
EXPERIENCIA	<p>Los oferentes deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de contratos debidamente ejecutados y finalizados, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), los cuales deberán estar registrados en al menos seis (6) de los siguientes códigos correspondientes a la Clasificación de Bienes y Servicios del Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC), según corresponda al objeto del contrato.</p> <p>B. Estar relacionados en el Formato 4 - Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 4 - Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante</p> <p>C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con hasta MAXIMO DOS (2) CONTRATOS, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en S.M.M.L.V. Cada contrato deberá contener de manera concurrente actividades relacionadas con los cinco (5) códigos UNSPSC exigidos.</p>

Contrato No 2

ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Villanueva Casanare
CONTRATISTA:	Consortio Vactor
PROCESO NO:	VC-SA-MC-005 DE 2026
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL	CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS REDES E INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE
FORMA DE PAGO	<p>El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>A) hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la supervisión del contrato, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003, (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales); para cada pago parcial se deberá presentar un avance mínimo del 20% en la ejecución de las obras, y</p> <p>B) un pago final correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que sera cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del municipio, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: suscripción de las actas de recibo final, terminación y de liquidación del contrato; esta última deberá ser aprobada en secop ii, aprobación de la póliza de garantía de la estabilidad de la obra; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato; recibo paz y salvo del municipio, y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del</p>

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - **Teléfono:** 5190969

Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

	contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente. el acta de liquidación debe ser aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.
VALOR ADJUDICADO	384.894.065
ADICIONES:	NO
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato:10% del valor del contrato Pago de salarios: 5% del valor del contrato Estabilidad y calidad de la obra: 20% del valor del contrato Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV
PLAZO	3 meses
EXPERIENCIA	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contenga o guarde relación con CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo dos (2) contratos. Para el presente proceso la cuantía corresponde a 549,88 SMLMV.

Contrato No 3

ENTIDAD CONTRATANTE	EMDUPAR S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VALLEDUPAR VACTOR 2025
PROCESO NO:	IPS-003-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)
OBJETO CONTRACTUAL	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)
FORMA DE PAGO	La Empresa pagará al contratista por mensualidades vencidas, hasta el acaecimiento del contrato de conformidad con la cantidad de servicios prestados y/o actividades efectivamente ejecutadas durante cada mes, previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de informes de entrega y servicios prestados, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de los mismos a entera satisfacción por EMDUPAR S.A. E.S.P., acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
VALOR ADJUDICADO	\$ 450.000.000
ADICIONES:	NO
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato:20% del valor del contrato Pago de salarios: 20% del valor del contrato



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

	Calidad del servicio: 20% del valor del contrato Responsabilidad civil extracontractual: 20% del valor del contrato
PLAZO	2 meses
EXPERIENCIA	Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto establecido para el presente proceso de selección. Los contratos acreditados como experiencia privada en el desarrollo de actividades iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años Para el caso de contratos ejecutados con unión temporal o consorcios, si importará el porcentaje de participación, es decir, se tomará el porcentaje dentro del contrato como experiencia.

7.2. Contratación Alcaldía de Jamundí

Contrato No 4

ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONTRATISTA:	SG INGENIERIA EN DUCTOS
PROCESO NO:	SAMC-SV-1058-2022
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL	OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
FORMA DE PAGO	La entidad contratante cancelará mediante actas parciales conforme a los servicios prestados, tiempo y cantidades efectivamente ejecutados. Los pagos se realizarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y/o actividades, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar. El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del contrato, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del contratista. El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión del municipio de jamundí para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad con el pac.
VALOR ADJUDICADO	\$349,976,168
ADICIONES:	NO
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato:20% del valor del contrato Pago de salarios: 10% del valor del contrato Calidad del servicio: 20% del valor del contrato



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

	Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV
PLAZO	105 Días
EXPERIENCIA	Mínimo tres (03) contratos ejecutados por el proponente, en los cuales se haya ejecutado una actividad igual o similar a la optimización y mejoramiento de redes de alcantarillado cuyas actividades estén relacionadas con el uso de equipo hidrodinámico succión – presión e inspección con cámara de video en sistemas de alcantarillado urbano ; y de los cuales en al menos uno (1) de los contratos se haya ejecutado una actividad igual o similar a la optimización y mejoramiento de redes de alcantarillado cuyas actividades estén relacionadas con el uso de equipo hidrodinámico succión – presión e inspección con cámara de video en sistemas de alcantarillado rural.

Contrato No 5

ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALCANTARILLADO JAMUNDI 2025
PROCESO NO:	SAMC-SV-1132-2025
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL	Realizar la optimización y mejoramiento de redes de alcantarillado sanitario de la zona rural del Municipio de Jamundí en el desarrollo del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ”
FORMA DE PAGO	<p>ACTAS PARCIALES DE OBRA: Un 90% mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con el AVANCE DE OBRA y presentación de la factura, INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dichas ACTAS deberán ir soportadas por las memorias de cálculo e informes, fotografías, resultados de laboratorio para certificar la calidad de materiales según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros; los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por el supervisor), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.</p> <p>ACTA FINAL EL ÚLTIMO PAGO: del 10%, se realizará una vez ejecutado el 100% de la obra, mediante ACTA FINAL que indique la terminación de las obras e INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR de la obra y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dicha ACTA deberá ir soportada por las memorias de cálculo e informes, fotografías, resultados de laboratorio para certificar la calidad de materiales según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros; los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por el</p>



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

	supervisor), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.
VALOR ADJUDICADO	\$ 431.877.559
ADICIONES:	SI
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato Pago de salarios: 8% del valor del contrato Calidad del servicio: 20% del valor del contrato Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV
PLAZO	3 meses
EXPERIENCIA	El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo CINCO (5) contratos, los cuales deberán ser por valor igual o superior al valor del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, superior a 374,43 SMLV los contratos deberán corresponder dentro de su objeto con la construcción y/o reposición de alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales en el sector público o privado en zona rural, los contratos aportados deberán estar inscritos en todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPCS

7.3. Análisis de los procesos de contratación

El análisis de los procesos de contratación identificados, tanto en otras entidades, como en la Alcaldía de Jamundí, sumado a las características técnicas propias del actual proceso de contratación, se concluye lo siguiente:

Modalidad de contratación

Para elegir la modalidad de selección del contratista, la administración municipal ha utilizado para la selección de los contratistas relacionados con la prestación de servicios de alcantarillado sanitario, selección abreviada, normativamente descritas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Para escoger el tipo de proceso a utilizar, se debe tener en cuenta el monto presupuestal de la invitación, ya que los tipos de selección se encuentran establecidas por rangos y estos determinan la modalidad a aplicar.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto estimado para la presente contratación, las modalidades que se ajustan para adelantar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Por lo tanto, de los contratos consultados para la elaboración del análisis de sector y las necesidades pertenecientes al presente, se identifica que la modalidad de contratación es Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Plazo del Contrato

Con relación a los procesos de contratación consultados fluctúan, dependiendo del tamaño de la contratación, se establece que en promedio la duración de los contratos es de 3 meses.

El tiempo estimado para la duración del contrato será 3 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

Forma de Pago

El Municipio de Jamundí, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este Proceso de Selección, mediante el sistema de PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, como se describe a continuación:

- A) Un 90% mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con el AVANCE DEL CONTRATO y presentación de la factura, INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dichas ACTAS deberán ir soportadas por las memorias de cálculo e informes, fotografías, resultados de laboratorio para certificar la calidad de materiales según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros; los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por el supervisor), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.
- B) El 10%, se realizará una vez ejecutado el 100% de la obra, mediante ACTA FINAL que indique la terminación de las obras e INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR de la obra y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al sistema de



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

seguridad social y parafiscales. Dicha ACTA deberá ir soportada por las memorias de cálculo e informes, fotografías, resultados de laboratorio para certificar la calidad de materiales según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros; los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por el supervisor), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.

Dichas ACTAS deberán ir soportadas por las memorias de cálculo e informes, fotografías, resultados de laboratorio para certificar la calidad de materiales según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros; los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por el supervisor), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.

Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del primer pago.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato o mayores cantidades de obra; pues este solo se obliga a la ejecución de lo requerido dentro de la ficha técnica del estudio previo y demás documentos integrantes. Por lo tanto, cualquier ítem o actividad de obra no prevista que se ejecute será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la Secretaría de Vivienda, no reconocerá valores por tal concepto.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el acta de recibo de la obra, razón por la cual, hasta ese momento la Secretaría de Vivienda, se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

Ningún documento que no sea el **Acta de Recibo Definitivo** de la totalidad de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

Garantías:

De acuerdo con el análisis de la contratación en otras entidades y la contratación de la Alcaldía de Jamundí y a la reglamentación vigente, El contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, las garantías que avalen el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Estas garantías deberían ser las siguientes:

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - **Teléfono:** 5190969
Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

1. **Cumplimiento** (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)
2. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales** (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)
3. **Calidad del servicio** (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015)
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual** (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)

Experiencia mínima requerida

En general las entidades solicitan entre dos (2) y cinco (5) contratos que sumen el 100% del valor total del presupuesto para el contrato, y como la ley lo indica la entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1.y 1.2 del numeral 1 y numerales 2.1 y 2.5 del numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación de:

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación en mínimo cuatro (4) contratos ejecutados por el proponente CUYO OBJETO SEA SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO, QUE CORRESPONDA COMO MINIMO AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL O SUPERIOR, lo cual se verificará con base en la información de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y que deben ser acreditados en alguno de los códigos de Bienes y Servicios de Las Naciones Unidas - UNSPSC definidos para el presente proceso y que se señalarán a continuación, de conformidad con la circular 12 de Colombia Compra Eficiente del 05 de mayo de 2015.

7.4. Criterios diferenciales para emprendimiento de mujeres y MiPymes de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con el Decreto 0287 de 2026

Dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026 emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la experiencia para esta clase de empresas se podrá



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

acreditar con que el contrato o contratos con los que se pretenda acreditar mínimo CINCO (5) contratos ejecutados con las mismas características exigidas en el literal b) Experiencia específica.

Cuando se trate de proponentes plurales los criterios diferenciales y puntajes adicionales solo se aplicarán, si por lo menos uno de los integrantes acredite que es MiPymes bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

8.1. Generalidades

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se concluye que existen empresas y MiPymes en la región que tienen la capacidad financiera y técnica para realizar lo especificado en el estudio previo.

Los servicios enmarcados en el presente proceso, son clasificados por la UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code) dentro de las siguientes categorías:

Tabla 7: Códigos de la Clasificación UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
22101700	22 maquinaria y accesorios para edificación y construcción	10 maquinaria y equipo pesado de construcción	17 Componentes de equipo pesado.
30101800	30 componentes y suministros para estructuras, edificaciones y construcciones y obras civiles	10 componentes estructurales y formas básicas.	18 Conductos
47101500	47 equipos suministros de limpieza y	10 tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales.	15 Equipo para el tratamiento y suministro de agua.
47101600	47 equipos de limpieza y suministros.	10 tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales.	16 Consumibles para el tratamiento de agua.
76101500	76 Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	10 Servicios de descontaminación	15 Desinfección



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

76101500	76 Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	10 Servicios de descontaminación	16 Descontaminación de materiales peligrosos
76121700	76 Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	17 Tratamiento de desechos líquidos
76121900	76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	19 Disposición de desechos peligrosos
83101500	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos.	Servicios de acueducto y alcantarillado.

Fuente: Colombia compra eficiente – Elaboración propia

9. Indicadores financieros de capacidad financiera y organizacional

Teniendo en cuenta que los indicadores financieros pueden ser tomados como herramientas para identificar fortalezas y debilidades de las organizaciones, las cuales permiten identificar el estado actual y solidez de la misma y permiten establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Se realizó una búsqueda de empresas a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), donde se encontraron las siguientes clasificaciones: **3700** - Evacuación y tratamiento de aguas residuales, **3822** - Tratamiento y disposición de desechos peligrosos, **3900** - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos **4220** – Construcción de proyectos de servicio público y **8129** - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

Con base en los datos consultados, se establecieron los siguientes indicadores financieros:

- **Índice de Liquidez:**
Activo corriente / Pasivo Corriente

Mide la capacidad que se tiene para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de incumplir las obligaciones



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

de corto plazo.

De acuerdo a la información obtenida, y con base en el valor promedio que se utiliza en este indicador en los contratos de la Alcaldía de Jamundí, se recomienda a la entidad establecer un **índice de liquidez (Activo corriente/ Pasivo corriente) ≥ 10** . Para que la propuesta sea habilitada el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a tres.

- **Índice de Endeudamiento:**

Pasivo Total / Activo Total

Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Entre más grande sea el índice implica que mayor parte de los activos están siendo financiados de forma externa, por lo cual es mayor la probabilidad de no poder cumplir con sus pasivos.

De acuerdo con la información obtenida, y con base en el valor promedio que se utiliza en este indicador en los contratos de la Alcaldía de Jamundí, se recomienda a la entidad establecer un Índice de endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total) ≤ 0.35 . Para que la propuesta sea habilitada el índice de endeudamiento deberá ser igual o menor a cincuenta por ciento.

- **Índice de Cobertura de intereses:**

Utilidad Operacional / Costos Financieros

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De acuerdo con la información obtenida, y con base en el valor que se utiliza en este indicador en los contratos de la Alcaldía de Jamundí, se recomienda a la entidad establecer una **razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / gastos de Intereses) ≥ 4** . Para que la propuesta sea habilitada la razón de cobertura de intereses deberá ser igual o mayor a cuatro.

Índices de Capacidad Organizacional

Son instrumentos que permiten establecer la capacidad de gestión de las

Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina - Teléfono: 5190969

Correo electrónico: secretaria.vivienda@jamundi.gov.co



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Organizaciones en el desarrollo de un programa o proyecto.

- **Rentabilidad sobre el Patrimonio:**

$$ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

Mide la rentabilidad financiera obtenida por la empresa sobre sus fondos propios, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional.

De acuerdo a la información obtenida, y con base en el valor promedio que se utiliza en este indicador en los contratos de la Alcaldía de Jamundí, se recomienda a la entidad establecer una **rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) ≥ 0.20** . Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o mayor a quince por ciento.

- **Rentabilidad sobre Activos**

$$ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$

Se utiliza para medir la eficiencia de los activos totales independientemente de las fuentes de financiación utilizadas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo a la información obtenida, y con base en el valor promedio que se utiliza en este indicador en los contratos de la Alcaldía de Jamundí, se recomienda a la entidad establecer una **rentabilidad sobre los activos (Utilidad Operacional / Activo Total) ≥ 0.30** . Para que la propuesta sea habilitada, la rentabilidad sobre activos debe ser igual o mayor a siete por ciento.

Nota: Mediante el decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, comenzó a ser obligatorio para las entidades estatales, evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con el «mejor año fiscal», de entre los tres (3) certificados en el RUP, en atención a lo dispuesto por los Decreto 399 y 579 de 2021".17



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Capacidad Residual (*k*)

Adicional a los indicadores establecidos, la entidad exigirá para este proceso en mención la capacidad residual (*K* residual) consignada en el Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, la cual se describe así: “Capacidad residual de contratación para contratos de obra pública. La capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución. La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (*E*), Capacidad Financiera (*CF*), Capacidad Técnica (*CT*), y Capacidad de Organización (*CO*). Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni en ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la promulgación de la presente ley, acudiendo al concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en virtud de la Ley 49 de 1904, para propender por una reglamentación equitativa en la implementación de mínimos y máximos que garanticen los derechos de los pequeños contratistas.”

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, de acuerdo con la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública¹⁸, debe incluir los factores de Experiencia (*E*), Capacidad financiera (*CF*), Capacidad técnica (*CT*), Capacidad de organización (*CO*) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = \text{CO} \times \left[\frac{\text{E} + \text{CT} + \text{CF}}{100} \right] - \text{SCE}$$

Para el proceso, la Secretaría de Vivienda anexará en la plataforma SECOP II, el formato que sugiere Colombia Compra Eficiente para el cálculo del *K* residual.

Se considerará HABILITADO el proponente que presente una capacidad residual “CR” igual o superior a la capacidad residual del presente proceso de selección.

El organismo debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Capacidad Residual del Proceso de Contratación \geq 100% del Presupuesto oficial estimado.

10. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial que ha asignado el Municipio de Jamundí, para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según el estudio de mercado, equivale a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$511.708.497,00)** incluido AIU máximo del 33.00 % y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

El valor del contrato se suscribe de acuerdo con los valores unitarios ofertados, es decir, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, conforme a la propuesta presentada y sin exceder el valor del presupuesto oficial.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

DESCUENTOS DE LEY	PORCENTAJES
Pro-hospital	1%
Pro-cultura	1%
Adulto mayor	3%
Reteica (En el evento que aplique)	1%
Retefuente (En el evento que aplique)	2%
Pro-Universidad Pacífico	0,5%
Pro-deporte	2,5%
Ley 418	5%

Tabla 3. Descuentos de ley.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

10.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

11. Especificaciones Técnicas del proceso de contratación

11.1. GENERALIDADES.

GENERALIDADES.

Las actividades correspondientes a la optimización y Mejoramiento de las redes principales de alcantarillado de la zona rural del municipio de Jamundí, contempla las siguientes condiciones técnicas:

1) Las actividades u obras a ejecutar y el alcance son las siguientes:

De acuerdo con las estimaciones realizadas, las cantidades aproximadas a intervenir en el marco del alcance contractual, se resumen de la siguiente forma:



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE JAMUNDÍ				PRESUPUESTO DE	
Realizar la optimización y mejoramiento de redes de alcantarillado sanitario de la zona rural del Municipio de Jamundí en el desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ".					
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT.	
1 PRELIMINARES					
1,10	010106	LOCALIZACIÓN-REPLANTEO ALCANTARILLADO	ML	4276,71	
1,20	330301	CINTA DE SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS	UND	3,00	
1,30	330304	SEÑAL TIPO SR-38 (OBREROS EN LA VIA)	DIA	15,00	
1,40	330306	BARRICADA Y DESVIO TIPO SR-102	DIA	15,00	
1,50	330309	SEÑAL DE PARE-SIGA PARA PALETERO	DIA	15,00	
1,60	330113	MOTOBOMBA DE 3" (ALQUILER)	DIA	3,00	
SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:					
2,00 LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO					
2,1	COTIZACION	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE TUBERÍA RED PRINCIPAL CON VACTOR INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	MTS	4276,71	
2,2	COTIZACION	INSPECCIÓN CON CÁMARA CCTV ALCANTARILLADO	MTS	4276,71	
2,3	010104	DEMOLICION LOSA CONCRETO E<=20CMS	M2	11	
2,4	020440	LOSA CAMARA DE INSPECC.INCLUY.TAPA	UND	10	
SUBTOTAL CAP. 2 LIMPIEZA MECANICA DE TUBERÍA:					

Tabla 3. Actividades y cantidades a ejecutar.

11.2. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.

El proyecto obedece a la legislación vigente en materia del manejo de aguas residuales y lluvias, a la normatividad relativa a los sistemas de conducción de aguas municipales, al Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2017, y la correspondiente al control de la contaminación hídrica. El marco normativo está dado por:

- Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales.
- Decreto 1541 de 1978 – Reglamentación de Aguas No Marítimas.
- Decreto 3930 de 2010 "(...) por el cual se reglamentan los Usos del agua y residuos líquidos"
- Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
- Resolución 799 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

mediante el cual se modifica el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)

- Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”
- Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual se reglamentan los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Propender por el cuidado, conservación y protección de fauna y flora notable preexistente en el sector.
- Garantizar la protección de la integridad física del personal operativo, con la dotación de los elementos de protección necesarios, de acuerdo con la naturaleza de las actividades a desarrollar.
- Garantizar un adecuado pretratamiento y deshidratación de los residuos de excavación de manera previa al transporte hacia el sitio de disposición minimizando los impactos ambientales que se puedan generar.
- Realizar la debida señalización y los cerramientos de seguridad necesarios, para garantizar la protección de la integridad física de personal operativo y transeúntes durante el desarrollo de las actividades.
- Utilizar todos los recursos necesarios de manera efectiva para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Realizar control del tráfico vehicular para prevenir colapso de la movilidad durante las actividades de cargue del material extraído.
- Utilizar vehículos en óptimas condiciones de tal manera que se evite el derrame y/o caída de residuos durante el transporte.
- Cumplir con todos los lineamientos normativos respecto a la disposición de los residuos extraídos de acuerdo con la reglamentación vigente, la cual se deberá adelantar con gestores debidamente registrados en el listado oficial de la CVC.
- Justificar todas las cantidades cobradas mediante los respectivos soportes como memorias de cálculo, registro fotográfico anterior y posterior con marca de agua de fecha y coordenadas, recibos de transporte y certificaciones de volúmenes depositados, así como la justificación de los imprevistos en caso de incurrir en ello.
- Acordar mediante comités técnicos operativos las metodologías, tiempos, discusiones técnicas, e intervenciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
- Reportar al supervisor de manera oportuna y sustentada usando los canales de comunicación oficiales toda eventualidad que afecte las condiciones contractuales pactadas como modificación, eliminación o adición de





Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

actividades, ampliaciones de plazo suspensiones, novedades, y demás alteraciones al buen desarrollo del contrato.

- **Materiales y equipos.** Los materiales, equipos, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- **Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato.** No se contempla la entrega de estudios o diseños por parte de la administración municipal de Jamundí, como insumo para la ejecución de las actividades incluidas en el alcance contractual.

11.3. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL REQUERIDO - PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b) Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c) El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f) En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia presentada en la tabla 4 cuando se requiera.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Tabla 5. equivalencias de experiencia

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado dentro de la planta de personal del contratista o por otro tipo de contrato, y su costo debe incluirse en la propuesta presentada.

Requisitos del personal mínimo habilitante

El personal exigido, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

- DIRECTOR DE OBRA:

Experiencia General: Ingeniero Civil o sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. El director de obra deberá certificar estudios de postgrado en gerencia de proyectos y/o construcciones. Dedicación 25%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial y medidas correctivas, FORMATO No. 10 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.





Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- RESIDENTE DE OBRA:

Experiencia General: Ingeniero Civil o sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 50%.

El proponente, podrá ser el mismo residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para el residente de obra.

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Experiencia General: Profesional en seguridad y salud en el trabajo con mínimo tres (3) años de experiencia a partir de la resolución para ejercer la profesión, expedida por la autoridad competente. Debe tener certificado como Coordinador de trabajo seguro en alturas vigente y certificado de curso de 50 horas y 20 horas del SGSST. Dedicación 25%.

- SOCIÓLOGA:

Experiencia General: Profesional en Sociología con mínimo diez (10) años de experiencia a partir de la expedición del acta de grado. La Socióloga deberá certificar estudios de postgrado en gerencia social. Dedicación 10%.

- MAESTRO DE OBRA Y/O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES:

Experiencia General: Maestro de Obra y/o tecnólogo en obras civiles con cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula técnica. Dedicación 100%.

El personal relacionado, es el necesario para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección; sin embargo, si el contratista observa que necesita personal adicional, este será por cuenta propia del contratista



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

NOTA I: Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

NOTA II: El proponente, puede postularse para ejercer el cargo del equipo de trabajo, siempre y cuando sea solo para un cargo.

NOTA III: Este equipo es condición técnica que debe acreditar el proponente seleccionado. Para estos efectos, EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, presentará ante el supervisor para su aprobación, únicamente los soportes documentales que demuestren el perfil, capacidad legal de los profesionales y las condiciones de formación exigidas, respecto de los profesionales propuestos, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contará con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo.

El personal propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el personal incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica requerida para el equipo de trabajo.

NOTA IV: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

b) Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

- proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.
- c) Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia solicitada se aplicará el ARTÍCULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: “Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”
 - d) Los oferentes tendrán la alternativa de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo aportando únicamente certificación expedida por la entidad pública contratante de primer orden, que ofrezca información sobre el contrato de primer orden, su objeto, su ejecución, valores definitivos, su plazo de ejecución, su cumplimiento y sobre la efectiva participación del o los miembros del equipo de trabajo en su ejecución, con indicación de sus nombres, identificaciones y cargos desempeñados, la cual será suficiente para efectos de acreditar las condiciones de experiencia exigidas para el equipo de trabajo.
 - e) Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; y si se supera no se aceptará.
 - f) Así mismo cada profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional incluidos otros procesos con esta Entidad, no superen el 100%, en caso contrario, no se aceptará.
 - g) Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano competente.
 - h) En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado.
 - i) Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primer orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

NOTA V: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado.

En este evento, la solicitud de cambio de equipo de trabajo se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En caso que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

NOTA VI: El contratista de obra seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la obra sujeta al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Camión Presión – Succión
- Cámara especializada para inspección CCTV de Tubería.
- Herramienta menor (palas, rastrillos, barras, baldes, carretilla).

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

POSIBLES DEPÓSITOS DE MATERIALES DE ESCOMBRO DEL PROYECTO:

Es responsabilidad del proponente, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar el sitio donde se van a desarrollar las obras, e informar al Municipio de manera oportuna sobre la disponibilidad de sitios de disposición final debidamente registrados en el listado oficial, publicado por la autoridad ambiental.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

El sitio de disposición seleccionado por el contratista debe ser previamente autorizado por la autoridad competente, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar el retiro y transporte de material extraído respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental aplicable, así como a garantizar el registro detallado de los viajes de material extraídos y transportados al sitio de disposición.

El proponente debe verificar previo a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo del posible sitio de disposición en el área de influencia del proyecto que sea susceptible de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

OBRAS PROVISIONALES:

Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el Supervisor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

Los predios donde se realizará el proyecto son de USO PÚBLICO, por lo cual no se requieren permisos para el acceso y la ejecución de las actividades objeto del contrato. Del mismo modo, por hacer parte de la red de alcantarillado y drenaje del municipio, y dadas las características de la intervención a realizar, no se requiere el trámite de permisos de ocupación de cauce o licencias ambientales.

En todo caso, de requerirse será el contratista quien realice el trámite de todos aquellos permisos requeridos en el desarrollo del contrato ante las entidades competentes.

Si en el marco de la ejecución de las actividades a las que se refiere el contrato es necesario el uso de insumos que generen residuos peligrosos, el contratista deberá manejarlos a través de un gestor autorizado que acredite los permisos y licencias correspondientes. La disposición y el acopio final del material, estará a cargo del contratista y deberá ser en un sitio legalmente constituido y con los permisos vigentes. No se deben ejecutar acciones para el corte, poda o tala de árboles sin antes haber tramitado la licencia respectiva ante la autoridad ambiental.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

1. Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales
2. Decreto 1541 de 1978 – Reglamentación de Aguas No Marítimas.
3. Decreto 3930 de 2010 “(...) por el cual se reglamentan los Usos del agua y residuos líquidos”
4. Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
5. Resolución 799 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el cual se modifica el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

6. Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”
7. Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual se reglamentan los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

12. DOCUMENTOS TIPO

Los documentos tipo son aquellos documentos adoptados por el Gobierno Nacional que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.

Los documentos tipo son aplicables para

Tabla 2: Identificación de documentos tipo

Tipo	Modalidad
Documentos tipo infraestructura de transporte	Documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte
	Documentos tipo de menor cuantía infraestructura de transporte
	Documentos tipo para procesos de mínima cuantía para infraestructura de transporte
	Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte
	Documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de Transporte
Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico	Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico
	Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en la modalidad de llave en mano
	Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.	Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito





Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Documentos tipo Infraestructura Social	Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte
	Documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social
	Documentos tipo de menor cuantía de obra pública de infraestructura social: Sector Educativo Sector Salud Sector Cultura, Recreación y Deporte Sector Institucional Sector Vivienda Documentos tipo para procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social Sector Educativo Sector Salud Sector Cultura Sector Institucional Sector Vivienda
Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal	Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Solo en los eventos expuestos anteriormente se hace necesario la aplicación de estos documentos, para el presente proceso de contratación NO APLICA los documentos tipo, de acuerdo con la naturaleza del objeto.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.





Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Jamundí- Secretaría de Vivienda Identificada con NIT 890399046
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

13.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

13.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO





Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Jamundí – Secretaria de Vivienda, identificada con NIT 890399046												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												
Información necesaria dentro	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato 												



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Característica	Condición
de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Firma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

13.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Tabla 25. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía de Jamundí, Secretaría de Vivienda, identificada con NIT 890.399.046-0 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía de Jamundí, identificada con NIT. 890.399.046-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14. CONCLUSIONES

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

- Dando cumplimiento a las funciones asignadas, el desarrollo de los procesos de mejora continua de la administración pública, el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por Ley le corresponden a la Alcaldía de Jamundí y a la Secretaría de Vivienda, se requiere llevar a cabo un proceso de *Selección Abreviada de Menor Cuantía* para la contratación de REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"
- Existe un número considerable de empresas prestadoras del servicio de Construcción de proyectos de servicio público, y de las demás características necesarias para la correcta prestación del servicio, tanto en la ciudad de Jamundí como en el Valle del Cauca, que pueden satisfacer la necesidad, y están enmarcadas en un ambiente de libre competencia.
- Se estima un plazo para la ejecución del contrato será de 3 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros la expedición del compromiso presupuestal y la aprobación de las pólizas con un presupuesto oficial hasta en la suma de: **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$511.708.497,00)**, incluidos todos los costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental y municipal que



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

se causen por la celebración, ejecución y liquidación.

- La entidad contratante cancelará en ACTAS PARCIALES DE OBRA un 90% mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con el AVANCE DE OBRA y presentación de la factura, INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dichas ACTAS deberán ir soportadas por las memorias de cálculo e informes, fotografías, resultados de laboratorio para certificar la calidad de materiales según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros; los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por el supervisor), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.

ACTA FINAL EL ÚLTIMO PAGO del 10%, se realizará una vez ejecutado el 100% de la obra, mediante ACTA FINAL que indique la terminación de las obras e INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR de la obra y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dicha ACTA deberá ir soportada por las memorias de cálculo e informes, fotografías, resultados de laboratorio para certificar la calidad de materiales según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros; los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por el supervisor), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.

- Los eventuales riesgos que se puedan derivar del proceso de contratación descansan en el incumplimiento de la entrega del objeto del proceso contractual y deberán ser mitigados con las garantías a solicitar, entre ellas la garantía de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, esto de acuerdo con lo estipulado en el Estudio Previo que tiene relación con la naturaleza del objeto del presente contrato.

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí, a los veintiocho (28) del mes de mayo de 2026.

DIANA LYZETH SANCHEZ GUARNIZO
Rol Financiero



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA